

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 20 de febrero de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don José Sánchez González y doña Rosa María Romero Anaya, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 14.11.96, por que se deja sin efecto la Resolución de Asunción de Guarda del menor F.J.S.R. y D.S.R., con número de expediente 29/0324-0325/96.

Málaga, 20 de febrero de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 21 de marzo de 1997 de la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña María Soledad Martín Moreno, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en C/ Ollerías, núm. 15, 2.º planta (Málaga), para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Promoción Judicial de Acogimiento Familiar de fecha 5 de septiembre de 1996 de los menores F.J.M.M., M.S.M.M., J.A.G.M. y J.M.M., con número de expediente 29/196-197-198-199/96, significándole que contra la misma puede interponerse oposición ante el Juzgado de Familia correspondiente, conforme a la disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, por los trámites de la Jurisdicción Voluntaria.

Málaga, 21 de marzo de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

AYUNTAMIENTO DE CARMONA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION, EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE, DE UNA PLAZA DE CONSERJE-MANTENEDOR Y DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE ENFERMERIA VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL E INTEGRANTES DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 1996

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de mayo de 1996, se sirvió aprobar, entre otras, las convocatorias para cubrir una plaza de Conserje-Mantenedor y dos plazas de Auxiliar de Enfermería vacantes

en la plantilla de Personal Laboral e integrantes de la Oferta de Empleo Público de 1996, acordando para regirlas las siguientes:

BASES GENERALES

PRIMERA.- Se convocan para su provisión las plazas de este Excmo. Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas Bases Generales.

Estas plazas se encuadran dentro de la plantilla de Personal Laboral fijo de esta Corporación.

Los aspirantes que obtengan plaza quedarán sometidos al sistema de incompatibilidad actualmente vigente, sin perjuicio de que por el puesto que ocupen, les sea de aplicación otra incompatibilidad de acuerdo con la relación de puestos de trabajo.

Serán de aplicación preferente las disposiciones específicas de la convocatoria que figuran en los Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

SEGUNDA.- La realización de estas pruebas se regirá por lo previsto en las bases y en los anexos a las mismas, y en su defecto, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1.881, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local, Real Decreto 364/1989, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

TERCERA.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A) Ser español.
- B) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella en que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- D) No haber sido despedido, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- E) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecido en la legislación vigente.
- F) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título exigido para el ingreso en el grupo que se especifica en el anexo de esta convocatoria.
- G) Aquellos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en el anexo correspondiente.

CUARTA.- Los requisitos establecidos en la base anterior así como aquellos otros que pudieran recogerse en el anexo respectivo, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. SOLICITUDES

QUINTA.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, con justificantes del ingreso por derechos de examen.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de

un extracto de estas convocatorias en el "Boletín Oficial del Estado".

También podrán presentarse en la forma que determina el art. 36 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

IV. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

SEXTA.- Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen por este Ayuntamiento, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos, en la que constará el nombre y apellidos de los candidatos, y, en su caso, causa de no admisión.

SEPTIMA.- Tanto para subsanar los errores de hecho como para solicitar su inclusión en el caso de resultar excluido, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días a partir del siguiente a aquel en que se haga pública dicha lista de aspirantes en el Boletín Oficial de la Provincia.

En ningún caso será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de empleo para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de Empleo Público.

V. TRIBUNALES

OCTAVA.- El Tribunal Calificador quedará formado como sigue, teniendo todos y cada uno de sus componentes voz y voto:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: El Director o Jefe del respectivo Servicio o, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación, un representante designado por la Comunidad Autónoma, dos trabajadores fijos de la Corporación, designados por ésta, a propuesta del Comité de Empresa y un representante de cada uno de los tres Grupos Políticos con representación Municipal.

A todos y cada uno de los miembros del Tribunal, se les asignará al menos un suplente y su composición se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la indicada Ley de Procedimiento Administrativo, y las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran a alguna de las sesiones el Presidente y el Secretario, se suplirán por los Vocales de mayor y menor edad, respectivamente.

El Tribunal Calificador quedará facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas en orden a la mejor realización y desarrollo de las pruebas selectivas, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos. Tales especialistas actuarán con voz pero sin voto.

VI. DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

NOVENA.- El calendario del inicio de las pruebas, hora y lugar de su realización, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará en dicho diario oficial la relación de

admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal Calificador.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

En la lectura de los ejercicios realizados, los Tribunales Calificadores, transcurridos diez minutos de lectura, pueden decidir la retirada del opositor por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el primer aspirante cuyo primer apellido, y según la lista de admitidos alfabéticamente ordenada, comience por la letra "x". Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comenzara por la letra indicada, actuaría en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto inmediatamente siguiente.

VII. SISTEMA DE CALIFICACIÓN

DECIMA.- Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas, que serán leídos por los aspirantes si así lo decide el Tribunal Calificador, serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Si en alguno de los temas o partes que contengan los ejercicios al aspirante se le calificase con 0 puntos, ello supondría la descalificación automática del mismo, quedando, por tanto, eliminado.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

De las puntuaciones que otorgaren los Tribunales Calificadores se eliminarán la mayor y menor puntuación, de tal manera que la nota que obtendría el aspirante sería la media de las restantes puntuaciones concedidas por los Tribunales. En caso de que la mayor o menor puntuación fueran varias, se eliminarán únicamente una de ellas, respectivamente.

Este sistema de calificación general no regirá para aquellas pruebas en cuyos anexos se establezca uno idéntico o distinto, ya que será de aplicación el que se especifique en los anexos respectivos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el Tablón de edictos de la Corporación.

VIII. LISTAS DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

UNDÉCIMA.- Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, procediéndose a proponer al Órgano Mpal. competente la contratación, en las condiciones previstas en la presente convocatoria, de los aspirantes con mayor puntuación, precisándose que no podrá proponer ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Seguidamente el Tribunal elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante seleccionado, a la Presidencia de la Corporación, al objeto de proceder conforme se determina en el párrafo cuarto de la Base Duodécima.

DUODÉCIMA.- Los aspirantes propuestos ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, en la forma indicada en la base undécima, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser contratados o,

en su caso, nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico previsto en las Bases Generales o Anexos en que así se recogiere, el Tribunal Calificador queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que habiendo superado todas las pruebas estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Cumplidos los siguientes trámites, el Presidente de la Corporación procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador, los cuales dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la recepción de la notificación del decreto de Alcaldía por el que se disponga su nombramiento, para proceder a la firma de los contratos laborales, de carácter indefinido, que se llevará a efecto en el Servicio de Personal de esta Corporación.

ANEXO I

Denominación de la plaza : Conserje- Mantenedor

Número de plazas : una

Grupo : E

Titulación exigida : Certificado de Estudios Primarios o equivalente

Sistema de selección : Oposición libre

Derechos de examen : 1.500 pesetas.

Ejercicios :

1º) De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas y media, dos temas extraídos al azar del temario que se detalla en el anexo a las presentes Bases, uno de la parte de materias comunes y otro de las específicas.

2º) De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en la ejecución, durante el periodo de tiempo que determine el Tribunal, de un trabajo relacionado con las materias que a continuación se expresan:

Reparaciones simples y/o de urgencia de albañilería, fontanería y electricidad.

El Tribunal podrá acordar, de considerarlo conveniente, la sustitución de las pruebas prácticas previstas por una serie de preguntas escritas u orales, que le permita valorar los conocimientos que éstos poseen.

MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución española de 1.978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Nociones generales.

TEMA 2.- La Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. Tipología de los Entes Públicos: la Administración del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

TEMA 3.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TEMA 4.- Régimen Local español: Entidades que lo integran. Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 5.- La Provincia en el Régimen Local: Organización provincial y competencias.

TEMA 6.- El Municipio: Organización municipal. Competencias.

TEMA 7.- Las Haciendas Locales: Clasificación de los recursos. Ordenanzas Fiscales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 8.- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de

Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

TEMA 9.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

TEMA 10.- El personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

TEMA 11.- Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos locales.

TEMA 12.- La relación con los administrados. Introducción a la comunicación. Tipos de comunicación: oral y telefónica.

TEMA 13.- El césped. Función del césped deportivo. Especies de césped más representativas. Necesidades hídricas de los céspedes. Fracciones culturales.

TEMA 14.- La poda. Definición y objetivos. Normas de poda. Tipos de poda. Época de poda.

TEMA 15.- Mantenimiento de instalaciones deportivas. Aspectos que comprende. Albañilería, fontanería, electricidad y carpintería.

TEMA 16.- Tipos de pistas polideportivas y sus características. Tipos de pavimentos. Sistemas de iluminación-conservación.

TEMA 17.- El Reglamento de las Instalaciones Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Carmona.

TEMA 18.- Funciones del Conserje-Mantenedor de Instalaciones Deportivas Municipales.

TEMA 19.- Terrenos de Juego, material y equipamiento de los siguientes deportes: Atletismo, Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Fútbol-7, Fútbol Sala, Tenis y Voleibol.

ANEXO II

Denominación de la plaza : Auxiliar de Enfermería

Número de plazas : 2

Grupo : D

Titulación exigida: Auxiliar de Enfermería o similar, homologado por el Ministerio de Educación.

Sistema de selección : Oposición libre

Derechos de examen : 1.500 pesetas.

Ejercicios :

1º) De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito un tema de carácter general, extraído al azar de la parte relativa a Materias Comunes del programa de la convocatoria. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de noventa minutos.

2º) De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en desarrollar por escrito dos temas, extraídos al azar, uno del grupo I y otro del grupo II, de la parte relativa a Materias Específicas del programa de la convocatoria. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de tres horas.

3º) De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio. Consistirá en resolver un supuesto práctico relativo a las funciones propias de las plazas a cubrir y relacionado con la totalidad del temario. El tiempo máximo de realización de dicho ejercicio será de dos horas.

MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución española de 1.978. Principios generales.

TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles

TEMA 3.- La Organización Territorial del Estado, los estatutos de autonomía y su significado.

TEMA 4.- Las Administración Pública: Concepto. Gobierno y Administración Control Legislativo, Jurisdiccional y Político de la Administración. El principio de legalidad.

TEMA 5.- El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

TEMA 6.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

TEMA 7.- La Provincia en el Régimen Local. Organización y Competencias.

TEMA 8.- La Función Pública Local. Nacimiento y Extinción de las relaciones funcionariales Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales.

MATERIAS ESPECIFICAS

GRUPO 12

TEMA 1.- Nociones sobre anatomía y fisiología del esqueleto. Nociones sobre anatomía y fisiología de las principales articulaciones y músculos.

TEMA 2.- Nociones de anatomía y fisiología del aparato digestivo.

TEMA 3.- Nociones de anatomía y fisiología del aparato circulatorio.

TEMA 4.- Conocimientos elementales sobre anatomía y fisiología del aparato respiratorio. Nociones sobre anatomía y fisiología de los aparatos urinarios y genital.

TEMA 5.- Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

TEMA 6.- La sangre. Elementos que la componen.

TEMA 7.- Urgencias, masaje cardíaco externo. Respiración artificial "boca a boca y sus diferentes métodos". Contención de hemorragias.

TEMA 8.- Constantes biológicas y forma de tomarlas Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

TEMA 9.- La Cama. Forma de hacerla: abierta, cerrada, quirúrgica. Admisión de enfermo. Hacer la cama del enfermo.

TEMA 10.- Cambio de sábanas con el enfermo en la cama: a) desde un lado; b) Desde la cabecera o pies de la cama.

TEMA 11.- Temperatura, pulso, respiración. Tensión arterial.

TEMA 12.- Posturas de reposo (almohadillas, férulas, arcos, etc) Movimientos de la cama articulada. Cómo ayudar a la enfermera a mover a los enfermos.

TEMA 13.- Bolsas de agua caliente. Bolsa de hielo. Fomentos. Envolturas húmedas y calientes.

TEMA 14.- Limpieza de instrumental y recogida del material usado.

TEMA 15.- Preparación para esterilización Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc.

TEMA 16.- Aseo personal y de las ropas. Peligros de infección.

TEMA 17.- Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización.

GRUPO 22

TEMA 1.- Alimentación en el anciano. Dietas.

TEMA 2.- Higiene y vestuario del anciano. Cuidados de la boca, pie, ojos, etc.

TEMA 3.- Úlceras de cúbito, acciones preventivas y cuidados

TEMA 4.- Demencias. Actitud del auxiliar ante el anciano demente.

TEMA 5.- Salud mental en el anciano. Depresión.

TEMA 6.- El anciano encamado. Rehabilitaciones. Cuidados y acciones preventivas en la aparición de secuelas.

TEMA 7.- Deshidratación, sus causas y prevención.

TEMA 8.- El anciano terminal. Actuaciones y actitudes del auxiliar.

TEMA 9.- Administración de medicamentos por parte del auxiliar.

TEMA 10.- El anciano en Residencia. El ocio y el tiempo libre. Relación del auxiliar con el anciano y sus familiares.

Carmona, 3 de marzo de 1997.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO (ALMERIA)

CORRECCION de errores a anuncio de bases de Policía Local.

En la base octava. Proceso selectivo.

Donde dice: «Cuarta Prueba: Conocimientos», debe decir: «Tercera Prueba: Conocimientos».

Inclusión por omisión de la cuarta prueba, que quedará redactada de la siguiente forma:

«Cuarta Prueba. Examen médico: Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 29 de enero de 1993, ya citada, que figura en el Anexo II».

El Ejido, 3 de abril de 1997.- El Alcalde-Presidente, P.A., Juan Enciso Ruiz.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO de Información Pública del proyecto presentado por don Jesús García Martínez para la construcción y explotación de Bar-Cantina en el Puerto Pesquero de Barbate (Cádiz). (PP. 1103/97).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para el otorgamiento de una Concesión Administrativa consistente en la Construcción y Explotación de «Bar-Cantina», en base a la petición y al proyecto presentado por don Jesús García Martínez, con NIF 13.742.712-M.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y el art. 146.8 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a Información Pública el proyecto básico denominado «Bar-Cantina» redactado por el Arquitecto don Miguel Baturone Castillo, visado en el COA el 19.2.97 con el núm. 060896.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días naturales contados desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estarán disponibles a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en las oficinas de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, del Puerto de Barbate o en la sede central de esta Entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

Las alegaciones, solicitudes alternativas u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Barbate o en la sede central de esta Entidad, en el horario y dirección